



Radicado: D 2023070002017

Fecha: 03/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL
CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES”
BPIN2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100 fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2021070005099 del 30 de diciembre de 2021.
12. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100 fue aprobado por valor total de dos mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos (\$2.746.864.612,00) de los cuales dos mil doscientos un millones sesenta y seis mil doscientos doce pesos (\$2.201.066.212,00) financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, departamento de Antioquia; y quinientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (\$545.798.400,00) con recursos en especie, representado en cemento aportado por la compañía Cementos Argos.
13. Que mediante Decreto Departamental N° 2021070005099 del 30 de diciembre de 2021 se designó al municipio de Andes como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que mediante comunicado del 24 de marzo de 2023, la representante legal del municipio de Andes, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste con fundamento en aspectos técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto, esto es, los costos directos como los indirectos, por lo tanto, se requiere ajuste en cantidades de obra, actividades y tiempos establecidos que cambiaron para la ejecución de la obra y cumplir con el alcance del proyecto. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente recursos del SGR Asignaciones para la Inversión Regional 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y con recursos del SGR Asignación para la Inversión Local del municipio de Andes.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

16. Que la representante legal del municipio de Andes, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 1. Solicitud de ajustes con fecha del 24 de marzo de 2023 suscrita por la representante legal del municipio de Andes con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 3. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695,00), correspondiente al 49,89% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR Asignación para Inversión Regional 60%	2021-2022	\$2.201.066.212,00	-	\$2.201.066.212,00
Empresa	Argos	Aporte en Especie - Cemento	2022	\$545.798.400,00	-	\$545.798.400,00
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR Asignación para Inversión Regional 60%	2023-2024	-	\$1.018.985.364,00	\$1.018.985.364,00
Municipio	Municipio de Andes	SGR Asignación para Inversión Local	2023-2024	-	\$351.530.331,00	\$351.530.331,00
Totales				\$2.746.864.612,00	\$1.370.515.695	\$4.117.380.307

18. Que el 10 de abril de 2023, el alcalde del municipio de Andes emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100.



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$1.370.515.695,00), de los cuales mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$1.018.985.364,00) serán financiados con cargo al SGR Asignaciones para la Inversión Regional 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un peso (\$351.530.331,00) con cargo a los recursos del SGR Asignación para la Inversión Local municipio de Andes; consecuencia de las nuevas actividades que se ejecutarán en el proyecto.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100, aprobado mediante Decreto Departamental N° 2021070005099 del 30 de diciembre de 2021; consistente en aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas; como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes: Se realizó la variación de los costos de las siguientes actividades existentes: "Realizar movimientos de Tierra"; "Elaborar concretos y morteros"; "Construir Obras de Drenaje, sub drenaje y Protección"; "Instalar acero de refuerzo"; "Realizar estabilización de cemento"; "Construir Pavimento"; "Realizar manejo de especies vegetales"; "Transportar Materiales" y "Realizar interventoría".
2.	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: Se solicitó ampliación del horizonte de tiempo para la vigencia 2023-2024.
3.	Incluir nuevas actividades: Se incluyen las siguientes actividades: "PMT"; "Excavación Mecánica en Material común. Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavación hasta su disposición final"; "Lleno con Base granular"; "Cargue, transporte y botada de escombros provenientes de demoliciones"; "Concreto Resistencia 17,5MPa (E)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- (Atraque); "Lleno con Material filtrante (piedra redonda); "Nivelación, altimetría, planimetría, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución" y "Reemplazo subrasante Material Crudo sin procesar".
- 4. Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 49,89%, correspondiente a \$1.370.515.695.
 - 5. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** Se incluye la fuente SGR Asignación para la Inversión Local del municipio de Andes por valor de \$351.530.331.

DIMENSIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA POSIBLE
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Incrementar recursos al proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100, por valor de mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695,10), de los cuales mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$1.018.985.364,00) serán financiados con cargo al SGR Asignaciones para la Inversión Regional 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un pesos (\$351.530.331) con cargo a los recursos del SGR Asignación para la Inversión Local municipio de Andes; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050100	Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes	Transporte	III	\$1.370.515.695,00

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FUENTES DE FINANCIACIÓN					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR Asignación para Inversión Regional 60%	\$2.201.066.212,00	\$1.018.985.364,00	\$3.220.051.576,00
Empresa	Argos	Aporte en Especie - Cemento	\$545.798.400,00	-	\$545.798.400,00
Municipio	Municipio de Andes	SGR Asignación para Inversión Local	-	\$351.530.331,00	\$351.530.331,00
Totales			\$2.746.864.612,00	\$1.370.515.695,00	\$4.117.380.307,00

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100 por valor de mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695,10), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Construir preliminares	\$ 4.450.070,00	\$ 0	-\$ 4.450.070
Realizar movimientos de Tierra	\$ 27.406.620,00	\$ 6.486.740	-\$ 20.919.880
Elaborar concretos y morteros	\$ 429.875.624,00	\$ 403.447.862	-\$ 26.427.762
Construir Obras de Drenaje, sub drenaje y Protección	\$ 86.017.641,00	\$ 143.868.812	\$ 57.851.171
Instalar acero de refuerzo	\$ 176.683.621,00	\$ 263.242.703	\$ 86.559.082
Realizar estabilización de cemento	\$ 826.697.824,00	\$ 791.390.400	-\$ 35.307.424
Construir Pavimento	\$ 837.233.861,00	\$ 678.559.862	-\$ 158.673.999
Realizar manejo de especies vegetales	\$ 798.522,00	\$ 764.417	-\$ 34.105
Transportar Materiales	\$ 200.737.137,00	\$ 169.711.856	-\$ 31.025.281
Realizar Interventoría	\$ 156.963.692,00	\$ 235.445.438	\$ 78.481.746
PMT	\$ 0	\$ 12.493.722	\$ 12.493.722
Excavación Mecánica en Material común Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavación hasta su disposición final	0	\$ 301.345.794	301345794,4
Lleno con Base granular	\$ 0	\$ 850.581.600	\$ 850.581.600
Concreto Resistencia 17,5MPa (E) (Atraque)	\$ 0	\$ 5.998.831	\$ 5.998.831
Lleno con Material filtrante (piedra redonda)	\$ 0	\$ 180.000.975	\$ 180.000.975
Nivelación, altimetría, planimetría, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución.	\$ 0	\$ 23.890.680	\$ 23.890.680
Reemplazo subrazante Material Crudo sin procesar	\$ 0	\$ 50.150.616	\$ 50.150.616
Totales	\$ 2.746.864.612,00	\$ 4.117.380.307	\$ 1.370.515.695

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES" BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 4º Aprobar cambios en el horizonte de ejecución del proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes, piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos. Andes" BPIN 2021003050100, derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.

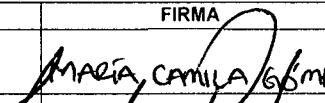
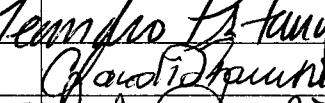
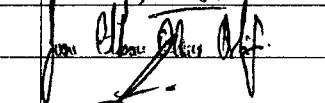
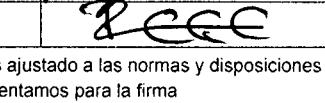
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		20-04-2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-04-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía - Subdirectora Planeación Institucional Seguimiento a la Gestión. Departamento Administrativo de Planeación		28-04-2023
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación		28-04-23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo - Subsecretaria de Planeación SIF		28-04-23
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales SIF		21-04-2023.
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		28-04-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma